



**PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA  
CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.**

**ANEXO 2**

**LISTADO DE FOLIOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE NO  
CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES Y NO PASAN  
A LA SIGUIENTE ETAPA**

**FOLIOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD****NUEVO LEÓN**

<b>ID</b>	<b>FOLIO</b>	<b>REQUISITO QUE INCUMPLE (ART. 100 LEGIPE)</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	100002219	d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura	Presenta Título expedido en junio de 2015.
2	100003019	h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;	Durante el año 2012 fungió como Delegado y Consejero Territorial por el Partido Revolucionario Institucional.
3	100005119	h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;	Fungió como Vocal del órgano auxiliar de la Comisión de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, que conforme al artículo 64 de los Estatutos del referido instituto político, es un órgano de dirección.